



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
E DO MAR

ANEXO IIA

PROCEDIMIENTO AYUDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTA FRESCA AL ALUMNADO DE CENTROS ESCOLARES DE GALICIA	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR269A	DOCUMENTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
--	---	---

DATOS DEL SOLICITANTE		
CENTRO ESCOLAR	NIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN SOCIAL	LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El centro escolar cuyos datos se consignan y, en su nombre, su representante:

D./Dña. , con NIF

en calidad de

SOLICITO:
Ser autorizado/a para el suministro de frutas frescas, según las condiciones incluidas en el Plan de Consumo de Fruta en las Escuelas, a los/las alumnos/as del centro escolar que asistan regularmente.

ME COMPROMETO A:

1. Destinar los productos financiados al consumo por los/las alumnos/as de nuestro centro escolar en el horario correspondiente al recreo.
2. Reembolsar las ayudas abonadas de forma indebida por las cantidades que corresponda, en caso de que se compruebe que los productos no se suministraron a los/las niños/as de conformidad con el artículo 2, o que la ayuda se pagó por productos que no son subvencionables en virtud de la presente resolución.
3. En caso de fraude o de negligencia grave, pagar un importe igual a la diferencia entre el importe abonado inicialmente y el importe al que el/la solicitante tiene derecho.
4. Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
5. Someterse a cualquier medida de control establecida por el Fogga, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y la inspección física.
6. Establecer una cuenta corriente, para todo el curso escolar, donde se hará el ingreso de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial de estas obligaciones implicará la pérdida de la condición de suministrador/a autorizado/a, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones en materia de subvenciones y ayudas previstas en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia

Y ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

Anexo IIB con la información correspondiente al número de alumnos/as que se beneficiarán de la ayuda y de los días lectivos de reparto de la fruta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos recogidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero, para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito a esta consellería como responsable del fichero (la dirección figura al pie de esta solicitud).

Autorizo a la consellería de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la Orden de la Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de 7 de julio de 2009, que la desarrolla, para la consulta de mis datos de identidad en el sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de la Presidencia SÍ NO

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 8 de junio de 2012 por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas para la distribución de frutas frescas al alumnado de centros escolares y se convocan para el año 2012.

FIRMA DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA

Lugar y fecha , de de



Fondo Gallego de Garantía Agraria (Fogga)



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>